



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

PLAN

P-N° 001-2019-OA/IRTP

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN EL IRTP**

2019



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018 EN EL IRTP

TABLA DE CONTENIDOS

	pág.
I.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
II.- ALCANCE	3
III.- OBJETIVO Y METAS	3
IV.- MARCO LEGAL	5
V.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP	5
VI.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
VII.- REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD EN EL TRABAJO	11
VIII.- PROGRAMAS	11
8.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO	11
8.2. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	13
8.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD	13
8.4. PROGRAMA DE DESEMPEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
8.5. PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL	14
X.- CONTROL DE LA EJECUCION	15
XI.- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de diseñar, establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente las políticas, los objetivos, los procedimientos, programas, mecanismos y estrategias dirigidos a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de los requisitos legales.

II. ALCANCE

El alcance es aplicable a todos los colaboradores del IRTP en todas las sedes, así como al personal de las empresas contratistas del IRTP (personas naturales o jurídicas), según sea el caso.

III. OBJETIVO Y METAS

N°	Objetivo General	Objetivo Especifico	Meta	Indicadores	Responsable
1	Implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento legal	Ejecutar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	80%	$\frac{\text{N° de Actividades Realizadas}}{\text{N° de Actividades Programadas}} \times 100$	CSST SST
2	Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTP, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Revisar y Elaborar la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para las distintas Áreas	80%	$\frac{\text{N° de áreas con matrices IPERC realizadas}}{\text{N° de áreas con matrices IPERC programadas}} \times 100$	CSST SST
		Elaborar los mapas de riesgos para todas las sedes del IRTP	40%	$\frac{\text{N° de sedes con mapas de riesgo elaborados}}{\text{N° de sedes con mapas de riesgo programados}} \times 100$	CSST SST
3	Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.	Capacitar a los colaboradores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	$\frac{\text{N° de Capacitaciones realizadas}}{\text{N° de Capacitaciones Programadas}} \times 100$	SST
		Concientizar a los colaboradores respecto a riesgos específicos	80%	$\frac{\text{N° de Campañas de Seguridad realizadas}}{\text{N° de Campañas de Seguridad Programadas}} \times 100$	SST



4	Implementar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a mantener condiciones óptimas de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales	Establecer actividades de prevención de condiciones y actos inseguros para mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida del personal que labora en IRTP	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones de SST Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones de SST Programadas}} \times 100$	SST / CSST	
		Identificar los agentes ocupacionales que estén presentes en los puestos de trabajo, para proponer medidas preventivas y correctivas a los puestos de trabajo	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Monitoreos de Agentes Ocupacionales ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ de Monitoreos de Agentes Ocupacionales programados}} \times 100$	SST	
5	Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisar a las empresas contratistas en lo referente a seguridad y salud en el trabajo	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ empresas Contratistas que prestan servicios en IRTP Supervisadas}}{\text{N}^\circ \text{ empresas Contratistas que prestan servicios en IRTP}} \times 100$	SST	
		Mantener los registros y estadísticas de los accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Índice de Frecuencia IF		$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas -hombre trabajadas al mes}} \times 10^5$	SST
			Índice de Severidad IS		$\frac{\text{N}^\circ \text{ días perdidos por accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas -hombre trabajadas al mes}} \times 10^5$	SST
		Índice de Accidentabilidad		$\frac{\text{Índice Frecuencia} \times \text{Índice Severidad}}{1000}$	SST	



6	Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psicofisiológicas de esta forma prevenir la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales.	Ejecutar, interpretar y entregar de los exámenes médico ocupacionales.	90%	$\frac{\text{Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos Ejecutados}}{\text{Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos Programados}} \times 100$	SST
			80%	$\frac{\text{Informes Médicos Ocupacionales Periódicos Entregados}}{\text{Total de Informes Médicos Ocupacionales Periódicos}} \times 100$	SST
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ actividad realizada}}{\text{N}^\circ \text{ actividad programada}} \times 100$	SST	
		<5%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total anual de enfermedades relacionadas al trabajo}}{\text{Número Total de trabajadores}} \times 100^n$	SST	
		<25%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total anual de estados Pre patológicos}}{\text{N}^\circ \text{ Total de trabajadores}} \times 100^n$	SST	



MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR Aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
- RM N° 312-2011/MINSA. Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- R.M. 004-2014/MINSA de 03 de enero del 2014: Modifica el numeral 6.6.1 del documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad ", aprobado por RM N° 312-2011-MINSA.
- R.M. 571-2014/MINSA de 25 de julio del 2014: Modifica el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del rubro VI del documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad ", aprobado por RM N° 312-2011-MINSA.
- Ley N° 28081 Ley que incorpora el trabajo de los periodistas que realizan investigación de campo como actividad de riesgo.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - Decreto Supremo 009-97-SA
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - D.S. 003-98-TR.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA Reglamento de Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos.
- D.S.N° 013-2006-SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo
- D.S.N° 003-98-SA. Normas Técnicas del SCTR
- R.M. N° 571-2014/MINSA: Modifican Documento Técnico 'Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.
- R.M. N° 374-2008-TR. "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo"; "Listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo"; "Lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos"
- R.M. N° 732-2008-MINSA. Norma técnica de salud para la gestión de historias clínicas.
- R.G.G. N° 654-GG-ESSALUD-2001. Procedimiento CITT Es Salud Protocolos de Diagnóstico y Evaluación Médica para Enfermedades Profesionales - Perú 2004

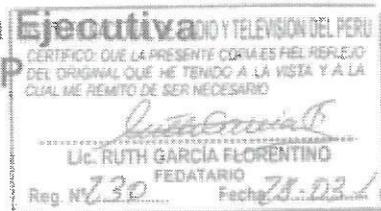
V. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El IRTP tiene su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2018-IRTP del 27 de Marzo del 2018:





Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 029-2018-IRTP



Lima, 27 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú;



Que, el artículo 22° de la citada Ley N° 29783 establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2016-IRTP se designaron a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (CSST-IRTP), el cual se encuentra conformado tanto por representantes de los trabajadores como de la parte empleadora;



Que, el citado Comité, por Acta de Reunión Extraordinaria N° 14-2017-CSST-IRTP, aprobó el proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

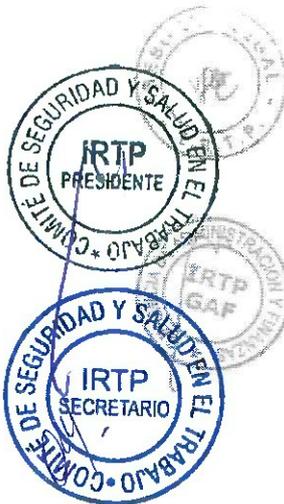
Que, resulta necesario aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y Desarrollo, y de la Oficina de Administración de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Decreto Supremo N° 056-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Onda



Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Administración de Personal, haga de conocimiento de todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Administración de Personal, efectúe la publicación de la presente Resolución así como del citado Anexo en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Eduardo F. Guzmán Iturbe
EDUARDO F. GUZMÁN ITURBE
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES PIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 230 Fecha 28.03.18





ANEXO N° 01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es una institución del Estado encargada de producir, emitir y difundir programas de radio y televisión con contenidos educativos, informativos culturales y de esparcimiento. Tiene como política garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo en toda su organización, para lo cual se compromete a fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la capacitación continua a sus servidores y mantener un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización, que desarrollan actividades bajo control de la entidad dentro o fuera de nuestras instalaciones, así como a los visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades dentro de nuestras instalaciones; en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.

Para el IRTP sus servidores son su principal capital y por ello asume el compromiso de generar condiciones adecuadas para la existencia de un ambiente de trabajo, seguro y saludable.

Dentro de este marco, el IRTP promoverá los lineamientos de Política de Seguridad y Salud, para lo cual expresa sus compromisos y acciones a realizar:

1. Prevenir y controlar los eventos indeseados, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, a fin de proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros compromisos que la organización suscriba.
3. Fomentar la participación activa y consulta de los servidores y sus representantes, afianzando su compromiso y responsabilidad, haciéndolos participar en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el IRTP, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.
5. Promover los programas y acciones de educación de los servidores, a fin de motivarlos a contribuir en la prevención de los riesgos laborales en todas sus actividades, para realizar trabajos seguros y productivos.
6. Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo integre sus lineamientos con el Sistema Nacional de Defensa Civil y otros sistemas de gestión que la institución implemente.
7. Exigir que los contratistas, proveedores o visitas que se encuentren dentro de las instalaciones del IRTP, cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lima, 27 MAR 2018

EDUARDO F. GÁMEZ ITURBE
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES fiel REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

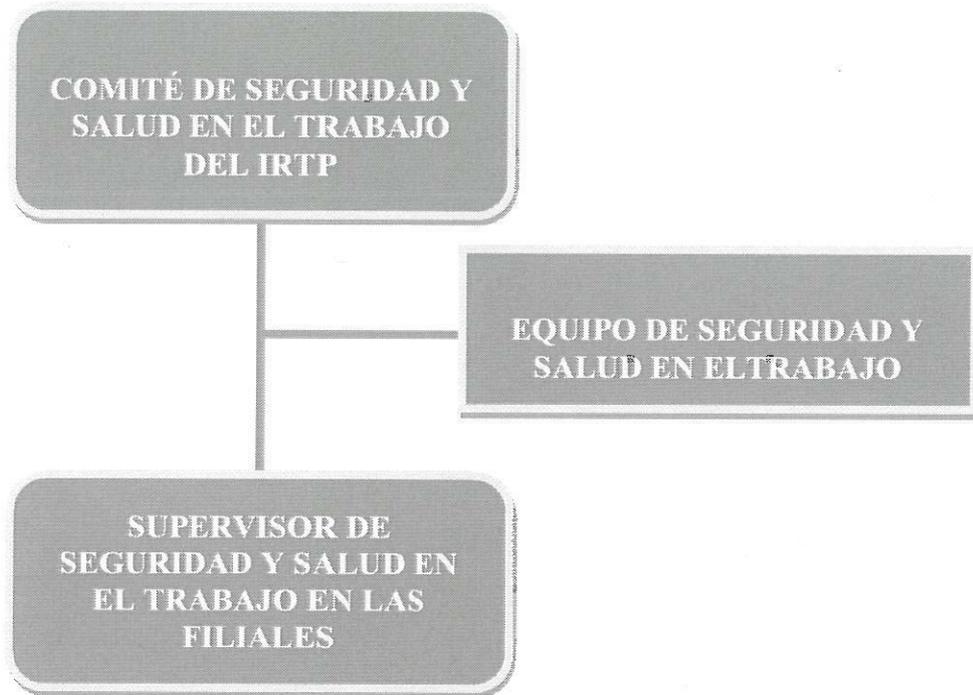
 LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 230... Fecha 28.03.18



VI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El IRTP ejerce el liderazgo para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de toda la organización, representada por la Oficina de Administración de Personal de la Gerencia Administración y Finanzas mediante el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1. ORGANIZACIÓN:



6.1.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley 29783, no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

ORGANIZACIÓN:

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP está conformado por 12 miembros, de acuerdo a:

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-IRTP del 09 de Enero del 2019, constituye al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP para el periodo 2019-2020.



REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

MIEMBROS TITULARES

1. Jefe/a de la Oficina de Administración Gerente/a Técnico y de Operaciones
2. Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente/a de Radio
4. Gerente/a de Comercialización
5. Gerente/a de Televisión

MIEMBROS SUPLENTE

1. Jefe/a de la área de Administración de Personal
2. Jefe/s de la Oficina de Filiales
3. Gerente/s de Prensa
4. Jefe/a de Oficina de Asesoría Jurídica
5. Jefe/a del área de Seguridad
6. Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

REPRESENTANTES DE LOS COLABORADORES, elegidos por los colaboradores del IRTP

MIEMBROS TITULARES

1. Deyvis Aldo Panta Ruiz
2. Sendi Bellatríz Fairlie Ballero
3. Gino Lorenzo Michelini Cárdenas
4. Ana Luz Cerna Carbonel
5. Marcos Domínguez Marchena
6. Benigno Vilca Callohuanca

MIEMBROS SUPLENTE

1. Carlos Augusto Ballón Atalaya
2. Karin Nancy Chacaltana Castillo
3. Meyli Noelia Valderrama Romero
4. Hilda Quispe Huanaco
5. Alex Robert Pérez León
6. Luis Adriano Agurto Pardo Figueroa

REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.

- Ordinarias: Mensualmente.
- Extraordinarias: Cada vez que lo solicite el Presidente o cualquiera de los miembros y/o en caso de ocurrencia de accidente o incidente grave.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones



- respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
 - o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del IRTP.
 - p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al IRTP y al colaborador.
 - r) Reportar a la máxima autoridad del IRTP la siguiente información:
 - r.1 El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2 La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3 Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4 Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

- a) Desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Sub comités y de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

6.1.2. SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá sus representantes en cada una de las filiales del IRTP, los mismos que serán los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán elegidos por los mismos trabajadores y serán el nexo entre su filial y el Comité Central, y tendrán las mismas funciones del Comité.

En el año 2015 se realizaron la elección estos supervisores, debido al desfase se propone realizar las elecciones de estos en cada una de las filiales este año 2019.

6.1.3. EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP está conformado por:

- Ing. Jenny Rosmery Valencia Adama Especialista de SST
- Dra. Veronika Sucasaca Zapana Médico Ocupacional
- Sr. Oswaldo Orellano Chaquil Asistente de SST



RESPONSABILIDADES

- a) Coordinar e informar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Administración del Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre todas las incidencias relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, ocurridas en el IRTP.
- b) Participar en la elaboración y/o modificación de los instrumentos documentales necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Llevar y tener actualizados la documentación y los registros obligatorios, que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Realizar inspecciones periódicas, reportes a las áreas administrativas y operativas, a las instalaciones, maquinarias y equipos, y hacer el seguimiento al levantamiento de esas observaciones en todas las sedes para su cumplimiento.
- e) Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- f) Asesoramiento en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- g) Vigilancia de la salud de los colaboradores en relación con el trabajo, a cargo de profesionales de la salud.
- h) Realizar las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, ocurridos en el IRTP.
- i) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- j) Promover, prevenir, evaluar el estado de salud del colaborador en relación con los factores de riesgo a que está expuesto, con el fin de ubicarlo a un sitio acorde con sus condiciones físicas y psicológicas.
- k) Organizar las actividades de capacitación a los colaboradores en temas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando una cobertura de toda la población.
- l) Establecer actividades de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD EN EL TRABAJO- RISST

EL Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que contribuye para la acción y la cultura preventiva, es fundamental que cada uno de los colaboradores tenga un ejemplar, quienes además recibirán la capacitación pertinente de manera que puedan cumplir estrictamente su contenido.

El IRTP ha cumplido con entregar los Reglamentos Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado el 2014 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos sus colaboradores.

En el año 2016 se ha impreso el RISST versión 2016, que fue aprobada por el Comité de SST y oficializada por el IRTP mediante la Resolución de Presidencia N° 056-2016/IRTP, el cual ha sido entregado a los colaboradores del IRTP en los meses Octubre 2016 a Enero 2017.

VIII. PROGRAMAS

8.1. PROGRAMA DE CONTROL DEL RIESGO

8.1.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES -IPERC

Mediante el IPERC se evalúa los riesgos presentes en todas las áreas del IRTP, con la finalidad de identificar los niveles de riesgo intolerable, importante, moderado, tolerable y trivial, para aplicar los controles, a partir de la matriz IPERC se realiza la elaboración de los Mapas de Riesgos de la entidad.

El Instructivo IPER- I-001-2019-OA-IRTP, contiene la metodología a usarse.

El IRTP cuenta con 12 matrices IPERC para las diferentes áreas:

1. IPERC Gerencia de Prensa
2. IPERC Gerencia de Televisión
3. IPERC Gerencia de Radio Nacional



4. IPERC Gerencia Técnica y de Operaciones
5. IPERC de Oficina de Administración -Área de Seguridad
6. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística – Mantenimiento
7. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística-Almacén
8. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística–Unidad de Patrimonio
9. IPERC de la Oficina Informática y Estadística
10. IPERC de la Oficina de Filiales
11. IPERC de Oficina de Administración OA / Área logística / Patrimonio
12. IPERC de Oficinas Administrativas

8.1.2. MAPA DE RIESGOS

Los mapas de riesgos indican gráficamente los peligros y riesgos a lo que estamos expuestos en cada local y así motivar a todos los colaboradores a tomar acciones para prevenir o reducir los efectos de un posible evento.

Se elaborará los mapas de riesgo, con base en los planos de evacuación de cada uno de los locales del IRTP.

8.1.3. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Este programa desarrolla los procedimientos de trabajo para las actividades de mayor riesgo que se realizan en el IRTP.

El Instructivo de Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro I-006-2019-OA-IRTP contiene los lineamientos de este programa.

El Instructivo Trabajos en Alturas – I-004-2019-OA-IRTP, es parte de este programa.

8.1.4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Este programa basado a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del IRTP, identificará los equipos de protección adecuados necesarios a utilizar por los trabajadores por áreas de trabajo y actividades a desarrollar y se proporciona a los colaboradores con la finalidad de mitigar la exposición a los riesgos que originan los accidentes laborales.

El Instructivo para Equipos de Protección Personal I-007-2019-OA-IRTP contiene los lineamientos de este programa.

8.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Programa de Capacitación incluye actividades de capacitación y entrenamiento al personal del IRTP en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Capacitaciones en SST- P002-2019-OA-IRTP, contiene la metodología a usarse, y los lineamientos de la realización de las capacitaciones en el IRTP

Las campañas de seguridad se realizan respecto a riesgos específicos, a fin de difundir masivamente a la mayoría de los colaboradores.

8.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD

8.3.1. OBSERVACIONES DE SEGURIDAD.

La herramienta de observaciones en el trabajo se utiliza para identificar in situ los peligros y riesgos anidados en el desarrollo del trabajo diario, se realiza sin programación alguna.

Esta observación deberá ser remitida a la administración, mediante el Formato de Reporte de Actos y/o Condiciones Inseguros: I-OA N°02-2019/F-10, para levantar la observación.

8.3.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

La herramienta de Inspecciones en el trabajo se utiliza para identificar in situ los peligros y riesgos anidados en el desarrollo del trabajo diario, se realiza con una programación planeada.

El Instructivo de Inspecciones y Observaciones - I-002-2019-OA -IRTP contiene los lineamientos de este programa.



8.3.3. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Este programa contiene el Plan de Respuesta ante Emergencias con la finalidad de establecer acciones para el adecuado afrontamiento de emergencias como: Sismos, Incendios, Accidentes e Incidentes de Trabajo, Actos vandálicos.

El Plan de Respuesta ante Emergencias P004-2019-OA -IRTP, contempla los lineamientos de este programa.

8.3.4. MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

Este programa realizará el Monitoreo de Agentes que puedan estar presentes en el IRTP, basado en la evaluación del IPER.

El Plan de Monitoreo de Agentes Ocupacionales P003-2019-OA -IRTP, contempla los lineamientos necesarios.

8.4. PROGRAMA DE DESEMPEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.4.1. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Este programa se encarga de registrar e investigar los Incidentes y Accidentes de Trabajo ocurridos en el IRTP, generando recomendaciones y medidas correctivas a fin de evitar futuros accidentes similares.

Este programa mantendrá registrado la estadística de accidentabilidad mensualmente

El Instructivo Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo-I-003-2019-OA -IRTP contempla los lineamientos de este programa.

8.4.2. AUDITORIAS EXTERNA

Este programa verifica la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP, mediante los indicadores de gestión y Auditorías Internas y Externas.

El Instructivo de Auditorías I-008-2019-OA -IRTP, contempla los lineamientos necesarios.

8.4.1. EMPRESAS CONTRATISTAS

Este programa vigila y asegura que las contratistas dentro del IRTP, cumplan con la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a fin de evitar accidentes de trabajo en las instalaciones del IRTP.

El Instructivo de contratistas - I-005-2019-OA-IRTP contempla los lineamientos de este programa.

8.5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

8.5.1 REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

El objetivo principal es cuidar la salud de cada uno de los trabajadores y evitar alguna complicación de su estado de salud.

Se toma en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médicos ocupacionales según el caso:

Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

Este tipo de examen será aplicado a los servidores de las áreas descritas en el protocolo médico ocupacional del IRTP.

Evaluación Médico Ocupacional Periódica: En IRTP se realiza cada dos años al personal administrativo y en forma anual al personal operativo de las áreas descritas en el protocolo médico ocupacional de IRTP. Con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán



comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones. La programación de la Evaluación Médico Ocupacional Periódica para este año se encuentra en el Programa Anual de SST 2019 (P-OA-N° 001-2019 - F-01).

Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada previa autorización y solicitud escrita por parte del trabajador, respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral.

Este tipo de examen será aplicado a los servidores de las áreas descritas en el protocolo médico ocupacional del IRTP.

Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo y por consiguiente se vea expuesto a nuevos peligros y riesgos, de aplicar el caso.

Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a la incapacidad temporal prolongada
Confidencialidad

Los resultados de la vigilancia de la salud serán comunicados a los trabajadores. Estos datos no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El Médico Ocupacional valida la aptitud del trabajador en las evaluaciones médicos Pre-ocupacionales en relación al puesto de trabajo:

- **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías o condiciones pre- patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas, deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.

8.5.2. ENTREGA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Se actualizará el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales (tipos de examen por puesto de trabajo), factores determinantes de aptitudes y demás, en donde se establecerán la realización de las evaluaciones médicas considerando a los pre ocupacionales (previo al ingreso del puesto laboral), ocupacionales o periódicos (según la necesidad de evaluación, tomando en cuenta también si hay cambios de puesto de trabajo que involucre algún incremento de los riesgos expuesto hasta dicho momento), así como los de retiro (al término de la relación laboral).

La realización de dichos exámenes permitirá mantener un registro y control adecuado de las condiciones del trabajador en cuanto a los riesgos expuesto según las actividades que realiza. También permite prever el ingreso de algún postulante en el que los peligros y riesgos que a los que estará expuesto, puedan perjudicar su salud y por lo tanto, la aptitud para realizar dichas funciones.

El objetivo principal es cuidar la salud de cada uno de los trabajadores y evitar alguna complicación de su estado de salud.

La programación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos será en relación a las fechas previstas según el Programa Anual de SST 2019 (P-OA-N° 001-2019 - F-01).

De igual forma, se completará la entrega a los trabajadores de los resultados de los exámenes médicos pre-ocupacionales y ocupacionales (anuales) del año 2018.

Posterior a ello, los resultados de los exámenes médicos ocupacionales del año 2019, se procederán a entregar mes a mes, según el ingreso de trabajadores. Asimismo, para la campaña de evaluación anual 2019, se establecerá un cronograma según el Programa Anual de SST 2019 (P-OA-N° 001-2019 - F-01).

8.5.3 VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL



Las actividades de Vigilancia Médica Ocupacional, son de manera permanente en todo el tiempo en el que el colaborador se encuentra contratado por la empresa. Dichas actividades se centran en realizar medidas preventivas promocionales para evitar la presencia de alguna patología producto del trabajo, así como para evitar complicaciones de alguna condición que pueda tener dicho colaborador, en función del estado de salud evidenciado en los exámenes de ingreso y periódico.

Dentro de estas actividades estarán el estudio y análisis de los resultados de cada uno de los exámenes médico ocupacionales, brindar las recomendaciones de dichos resultados, charlas continuas en relación a la prevención de riesgos para la salud, coordinaciones según se requiera para campañas de despistaje, propuestas de vacunas, seguimiento de descansos médicos prolongados, entre otras actividades que puedan requerir la intervención médica ocupacional, todo ello relacionado a contribuir en alguna modificación de sus actividades laborales.

Asimismo, se programarán los seguimientos según las indicaciones que se brinde a los distintos colaboradores, quienes tendrán la obligación de seguir con lo indicado por el médico, así como de acudir a las citas que se dispongan.

Las actividades a desarrollarse están descritas en el Plan P-N° 006-2019-OA/IRTP "Plan Anual De La Vigilancia De La Salud Ocupacional De Los Servidores Del IRTP".

8.6. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS

8.6.1 CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS

Esta actividad está dirigida a los prestadores de servicios que realizar actividades de riesgo de la área operativas como Gerencia de Prensa, Gerencia de Televisión, Gerencia de Radio, Gerencia Técnica y de Operaciones, Oficina de Informática y Estadística Oficina de Filiales, Oficina de Seguridad, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Patrimonio y Unidad de Transportes, que están expuestos a peligros y riesgos propias de la actividad, que pueden provocar accidentes de trabajo.

Asimismo, cabe mencionar que la entidad es solidariamente responsable ante la ocurrencia de un accidente de trabajo siempre en cuando se realice una actividad para el beneficio del IRTP, sea cual sea su tipo de contratación (prestador de servicios, visita, contratista, proveedor)

El seguro a contratar debe tener póliza de pensión y póliza de salud.

8.6.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Los equipos de protección personal se deben entregar a los servidores de acuerdo a la necesidad y a los riesgos a lo que están expuestos de acuerdo al tipo de actividad que realizan, las cuales están descritas en el instructivo I-006-2019-OA/IRTP "-Instructivo Equipos de Protección Personal".

IX. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El Control estará cargo de la Oficina de Administración mediante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP del área de Administración de Personal y el Comité de SST.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se anexa el programa anual de actividades programadas para el año 2019 en el IRTP.





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: P-OA-N° 001-2019 - F-01

Versión: 01

Fecha: Marzo 2019

Página 1 de 2

PROGRAMA DE ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	20338915471	José Gálvez N° 1040 Santa Beatriz - Lima	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN	881

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 para el IRTP

PRESUPUESTO S/.

390,002.12

Objetivo General 1	Implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento legal
Objetivo Específico 1.1	Ejecutar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presupuesto SST	S/. 19,500.00 *Impresión de RISST en físico
Meta	Cumplir con el 80% de Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
I	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo															14	0	0%	
1.1	Elaboración y Aprobación del Plan Anual y Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019	CSST		X												1			
1.2	Ejecución de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12			
1.4	Revisión de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo *(Impresión de RISST)	CSST				X										1			

Objetivo 2	Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTP, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo
Objetivo Específico 2.1	Revisar y Elaborar la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para las distintas Áreas
Presupuesto	S/. 720.00 *Publicación de IPERC en banner
Meta	Cumplir con el 80% de la Revisión de IPERC

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
II	REVISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL-IPERC															12	0	0%	
2.1	IPERC Gerencia de Prensa	SST-CSST										X				1			
2.2	IPERC Gerencia de Televisión	SST-CSST										X				1			
2.3	IPERC Gerencia de Radio Nacional	SST-CSST										X				1			
2.4	IPERC Gerencia Técnica	SST-CSST										X				1			
2.5	IPERC de Oficina de Administración - Oficina de Seguridad	SST-CSST										X				1			
2.6	IPERC de Oficina de Administración -Logística - Mantenimiento	SST-CSST										X				1			
2.7	IPERC de Oficina de Administración - Oficina de Logística-Almacén	SST-CSST										X				1			
2.8	IPERC de Oficina de Administración - Logística-Unidad de Mantenimiento	SST-CSST										X				1			
2.9	IPERC de la Oficina Informática y Estadística	SST-CSST										X				1			
2.10	IPERC de la Oficina de Filiales	SST-CSST										X				1			
2.11	IPERC de Oficina de Administración - Oficina Logística - Unidad de Patrimonio	SST-CSST										X				1			
2.12	IPERC de Oficinas Administrativas	SST-CSST										X				1			

Objetivo 2	Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTP, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo
Objetivo Específico 2.2	Elaborar los mapas de riesgos para todas las sedes del IRTP
Presupuesto	S/. 25,000.00
Meta	Cumplir con el 40% de la Elaboración de Mapa de Riesgos

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
III	MAPA DE RIESGOS															8	0	0%	
3.1	Elaboración de Mapa de Riesgos de 8 sedes IRTP en Lima *Se necesita el Plano Actualizado de locales, sería recomendable hacer los Mapas de Riesgos conjuntamente con planos de arquitectura, eléctricos ; evacuación y que sirven para Inspección de INDECI.	SST	De acuerdo a entrega planos actualizados												8				

Objetivo 3	Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.
Objetivo Específico 3.1	Capacitar a los colaboradores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presupuesto	S/. 12,300.00 *Concepto de Breaks, viáticos a provincia
Meta	Cumplir con el 90% de Capacitaciones

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
IV	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN															29	0	0%	
4.1	Inducción en SST	SST	De acuerdo a demanda												0				
4.2	BÁSICA: dirigido a todo los colaboradores	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			X											1			
4.3		Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST (reglamento y mod)	Marsh Rehder / MTPE				X						X			2			
4.4		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	MTPE				X									1			
4.5		Reporte de Accidentes de Trabajo	MTPE					X								1			
4.6		Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	MTPE						X							1			
4.7		Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Medidas de Control - IPERC	MTPE							X						1			
4.8		Investigación de Accidentes de Trabajo	MTPE								X					1			
4.9		ESPECÍFICA: dirigido a los colaboradores que realizan la actividad	Marsh Rehder								X	X				2			
4.10	dirigida a las Brigadas	Manipulación Manual de Cargas				X							X		2				
4.11		Seguridad en Trabajos Eléctricos	Marsh Rehder										X	X	1				
4.12		Trabajos de Alto Riesgo: Trabajos en Alturas certificado por entidad especializada	Externo	De acuerdo a demanda												0			
4.13		Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar RCP	Marsh Rehder												X	1			
4.14		Lucha contra Incendios	Marsh Rehder			X										1			
4.15		Manejo de Estrés	Externo	X												1			
4.16		Ergonomía en Oficinas - 5 S	Marsh Rehder					X						X		2			
4.17		Ergonomía en áreas administrativas - Pantallas de visualización de datos-PVD	MTPE			X										1			
4.18		Protección Auditiva	SST												X	1			
4.19		Conservación Respiratoria	SST												X	1			
4.23	Capacitación SST en filial Zona Norte 1 (Piura, Tumbes)	SST y/o Externo					X								1				
4.24	Capacitación SST en filial Zona Norte 2 (Chiclayo, Jaén, Cajamarca)	SST y/o Externo						X							1				
4.25	Capacitación SST en filial Zona Norte 3 (Chimboe, Trujillo, Huaraz)	SST y/o Externo							X						1				
4.26	Capacitación SST en filial Zona Oriente (Tarapoto, Iquitos, Pucallpa)	SST y/o Externo								X					1				
4.27	Capacitación SST en filial Zona Centro (Ayacucho, Huancayo, Huánuco)	SST y/o Externo									X				1				
4.28	Capacitación SST en filial Zona Sur 1 (Ica)	SST y/o Externo										X			1				
4.29	Capacitación SST en filial Zona Sur 2 (Cuzco, Puerto Maldonado, Puno)	SST y/o Externo											X		1				
4.30	Capacitación SST en filial Zona Sur 3 (Tacna, Moquegua, Arequipa)	SST y/o Externo												X	1				

Objetivo 3	Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.
Objetivo Específico 3.2	Concientizar a los colaboradores respecto a riesgos específicos
Presupuesto	S/. 48,904.13
Meta	Cumplir con el 80% de las Campañas

Compra de implementos de protección solar



N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
V	CAMPANAS DE SEGURIDAD Y SALUD															13	0	0%		
5.1	Prevención ante la Radiación Solar: Charlas informativas día del lunar y entrega bloqueador, lentes y sombrero a colaboradores con riesgo a exposición al sol	SST		x												1				
5.2	Gimnasia Laboral en lugar de trabajo	SST	x				x						x	x		4				
5.3	Protección Auditiva: Charlas informativas y entrega de equipo de protección personal: protector auditivo	SST													x	1				
5.4	Conservación Respiratoria: Charlas informativas y entrega de respirador	SST													x	1				
5.5	Preventivas de Salud: Prevención de cáncer, Osteoporosis	AAP		x	x											2				
5.6	Estilos de Vida Saludable y Prevención de Enfermedades Cardiovasculares	AAP					x									1				
5.7	Salud Mental	AAP												x		1				
5.8	Elaboración de Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para adjuntar a Contrato de Trabajo	SST	De acuerdo a demanda												0					
5.9	Boletines Informativos y/o consejos de seguridad	SST					x						x			2				

Objetivo 4 Implementar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a mantener condiciones óptimas de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales
Objetivo Especifico 4.1 Establecer actividades de prevención de Condiciones y Actos Inseguros para mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida del personal que labora en IRTP
Presupuesto S/. 16,500.00 Viáticos y Viajes a Filiales 2 personas del Comité de SST
Meta Cumplir con el 90% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
VI	REPORTES DE SEGURIDAD															14	0	0%		
6.1	Reporte de Condiciones y Actos Inseguros	todo el personal	De acuerdo a demanda												0					
VII	INSPECCIONES DE SEGURIDAD															10	0	0%		
7.1	Inspección General	SST								x						1				
7.2	Inspección de Luces de emergencias	SST					x									1				
7.3	Inspección de Extintores	SST								x						1				
7.4	Inspección de Botiquines y equipos de emergencias	SST				x										1				
7.5	Inspección de Vehículos	SST											x			1				
7.6	Inspección Equipos y herramientas	SST	De acuerdo a demanda												0					
7.7	Inspección SST en filial Zona Norte 1 (Tumbes)	SST y/o Externo						x								1				
7.8	Inspección SST en filial Zona Oriente (Iquitos)	SST y/o Externo								x						1				
7.9	Inspección SST en filial Zona Centro (Ayacucho)	SST y/o Externo									x					1				
7.10	Inspección SST en filial Zona Centro Puno-Julica	SST y/o Externo										x				1				
7.11	Inspección SST en filial Zona Sur 3 (Tacna)	SST y/o Externo												x		1				
VIII	RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS															4	0	0%		
8.1	Elaboración de Plan de Respuesta ante emergencias	SST		x												1				
8.2	Simulacros	OS						x							x	3				

Objetivo 4 Implementar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a mantener condiciones óptimas de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales
Objetivo Especifico 4.2 Identificar los agentes ocupacionales que estén presentes en los puestos de trabajo, para proponer medidas preventivas y correctivas a los puestos de trabajo
Presupuesto S/. 41,890.00 Monitoreo realizado por servicio de un tercero
Meta Cumplir con el 70% de las Monitoreos Programados

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
X	MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES															1	0	0%		
9.1	Ejecución del Monitoreo de Agentes Ocupacionales identificados en el IPERC (Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos, Psicosocial)	Externo									x					1				

Objetivo 5 Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo Especifico 5.1 Mantener los registros y estadísticas de los accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales
Presupuesto S/. 5,000.00 Auditoría realizado por servicio de un tercero
Meta Cumplir con el 100% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
X	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO															0	0	#DIV/0!		
10.1	Registro e Investigación de Incidentes	SST	De acuerdo a demanda												0					
10.2	Registro e Investigación Accidentes de Trabajo	SST	De acuerdo a demanda												0					
XI	ESTADÍSTICAS															12	0	0%		
11.1	Registro de Estadísticas de Accidentabilidad	SST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12				
XII	AUDITORIA															1	0	0%		
12.1	Auditoría Interna	Externo													x	1				

Objetivo 5 Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo Especifico 5.2 Supervisar a las empresas contratistas en lo referente a seguridad y salud en el trabajo
Presupuesto S/. 2,000.00 EPP para supervisión de contratistas
Meta Cumplir con el 80% de las Supervisión a empresas contratistas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
XIII	EMPRESAS CONTRATISTAS															1	0	0%		
13.1	Inducción en SST	SST	De acuerdo a demanda												0					
13.2	Procedimiento de Contratistas en el IRTP	SST		x												1				
13.3	Inspección de Seguridad	SST	De acuerdo a demanda												0					

Objetivo 6 Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas de esta forma Prevenir la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales.
Objetivo Especifico 6.1 Realizar la Vigilancia Médica Ocupacional
Presupuesto S/. 90,000.00 Vigilancia Médica Ocupacional y Toma de Exámenes Médicos Ocupacionales realizado por servicio de un tercero
Meta Cumplir con el 100% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
XIV	IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL															7	0	0%		
14.1	Elaboración y Aprobación del Plan Anual de la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los Servidores del IRTP 2019.	SO		x												1				
14.2	Elaboración del Plan de Calidad de Vida y Prevención de Enfermedades Cardiovasculares	SO/CM			x											1				
14.3	Elaboración del Plan de Conservación de Salud Mental	SO				x										1				
14.4	Elaboración del Plan de Vigilancia Médica Ocupacional de Conservación Auditiva	SST					x									1				
14.5	Elaboración del Plan de Vigilancia Médica Ocupacional de Conservación Respiratoria	SST						x								1				
14.6	Elaboración del Plan de Protección de la Colaboradora Gestante	SO/CM							x							1				
14.7	Elaboración y Aprobación del Plan de Prevención de Trastornos Musculo esqueléticos	SO/CM									x					1				
14.8	Seguimiento de servidores que hayan presentado resultados alterados en los exámenes médicos periódicos o por casos específicos de salud	SO/CM	De acuerdo a demanda												0					
XV	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES															2	0	0%		
15.1	Actualización de Protocolo Médico Ocupacional (Ingreso, Periódico y Retiro)	SO		x												1				
15.2	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales: Pre Ocupacionales (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO)	SST	De acuerdo a demanda												0					
15.3	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales: Periódicos (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO)	SST											x			1				
15.4	Administrar y Custodiar los Informes Médico Ocupacionales de acuerdo con la Ley N° 26842, "Ley General de Salud, Reglamento de Manejo de Historias clínicas" y la NT N°	SO	De acuerdo a demanda												0					
15.5	Emisión de la Interpretación y Entrega de Resultados de los Informes Médico Ocupacionales	SO	De acuerdo a demanda												0					

Objetivo 7 Implementación de medidas de seguridad en condiciones específicas
Objetivo Especifico 7.1 Reducir el riesgo existente para personas con discapacidad
Presupuesto S/. 128,187.99
Meta Cumplir con el 50% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2019												Programada	Ejecutada	Avance Anual (%)	CUMPLIMIENTO	Observaciones	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
XVI	OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS															1				
16.1	Contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo personal Temporal	IRTP				x										1				
16.2	Contratación de un Psicólogo para Plan de Conservación Mental	IRTP					x	x	x	x	x	x				1				
16.3	Equipos de protección personal - EPP	IRTP				x										1				

